

RESOLUCIÓN No. **1093** DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA DEL CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial de las conferidas por el artículo 287 y 305 de la Constitución Política, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; la Ley 181 de 1995, decreto 1228 de 1995, modificada y adicionada por la ley 494 de 1999. modificada por la Ley 1967 de 2019, modificada por la ley 494 de 1.999; Decreto Reglamentario 407 de 1996; Decreto 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB**, solicitó al secretario de gobierno y seguridad ciudadana departamental, mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2026, la renovación de los nuevos dignatarios del club deportivo, anexando los documentos respectivos para estudio y trámite.

Que según comunicación vía correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2026, el club de futbol Arauca Futbol Club anexan unas correcciones de tipo formales a las actas 007 y 008 de 2026.

De acuerdo con los artículos 38 y 43 de los estatutos el Club Deportivo Arauca Futbol Club, éste será administrado por un órgano de administración integrado por tres (3) miembros, elegidos por la Asamblea, el órgano de administración constará de los siguientes cargos directivos que se asignarán entre sí en su primera reunión oficial 1. Presidente, quien será el representante legal del Club. 2. Un tesorero. 3. Un secretario.

Que de acuerdo con el artículo 60 de los estatutos del CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB la comisión disciplinaria estará integrada por tres (3) miembros: dos (2) elegidos por la Asamblea y uno (1) por el comité Ejecutivo (Órgano de Administración), para el mismo período de cuatro (4) años, establecido en el artículo 39 de sus estatutos. No podrán ser miembros de la Comisión Disciplinaria quienes sean afiliados al club. Sus miembros no deberán estar incurso en causales de mala conducta que impidan el ejercicio de funciones públicas.

Que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos del **CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB** podrá llevar a cabo reuniones universales cuando se encuentren presentes la totalidad de los afiliados, la asamblea se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria.

Que el día 22 de enero 2026 los miembros del Club Deportivo Arauca Futbol Club, se reunieron en asamblea universal, con la finalidad de elegir nuevos dignatarios. (órgano de administración, el miembro del órgano de control (fiscal) y dos (2) miembros de la comisión de disciplina)

RESOLUCIÓN No. **1093**, DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA DEL CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB.**

Que el día 23 de enero 2026 se reunieron los miembros electos del órgano de administración con el objetivo de realizar la designación de cargos del cuerpo colegial esto es presidente, secretario y tesorero, así como para designar el tercer miembro de la comisión disciplinaria.

Que efectuado el estudio de la documentación allegada se concluye que su contenido se ajusta a lo requerido por la ley 181 de 1995; decreto Ley 1228 de 1995; decreto 1085 de 2015 y demás disposiciones concordantes, acreditando los requisitos señalados en la normatividad reseñada, en especial lo atinente al; Quórum; Desarrollo de la Asamblea y Requisitos de Formación y Experiencia de los dignatarios elegidos, con el fin de obtener la inscripción de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.

Que por lo anterior expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB**, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea Universal del 007 de 2026 y acta de reunión del comité ejecutivo del Club Deportivo Arauca futbol Club 008 de 2026, así:

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:**

**PRESIDENTE:** LINA MARIA RUEDA RODRÍGUEZ.  
C.C No. 68.297.511 de Arauca.

**SECRETARIA:** YEZMIN ZAMARY CARVAJAL.  
C.C 1.090.395.006 de Cúcuta.

**TESORERA:** YASUNARY REY JARAMILLO.  
C.C 27.895.461 de Los Patios.

**ORGANO DE CONTROL:**  
**Revisor fiscal:** JOSE GREGORIO VERGARA ARAUJO.  
C.C 17.590.913 de Arauca.

RESOLUCIÓN No. **10931**, DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA DEL CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB.**

COMISIÓN DE DISCIPLINA:

Integrante DAVID ISAAC SALCEDO IMBETH.  
C.C No. 10.888.303 de SAN MARCOS.

Integrante JHON MARIO BUENO RAMIREZ.  
C.C No. 1.090.371.047 de Cúcuta.

Integrante ARMANDO VESGA VESGA.  
C.C No. 17.593.296 de Arauca.

**ARTICULO SEGUNDO.** El periodo de los dignatarios de los Órganos de ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA es el señalado en los Estatutos del **CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB**.

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** Los documentos que conforman el expediente del **CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB**, reposará en la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

**ARTICULO QUINTO.** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental. Sera de cargo del interesado el pago de los valores correspondientes de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario Departamental.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

RESOLUCIÓN No. **1093**, DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE  
ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA DEL CLUB DEPORTIVO ARAUCA FUTBOL CLUB.**

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, **11 MAR 2026**



**RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA.**  
Gobernador del Departamento de Arauca.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y digitó:	Tomás Alejandro Blanco Rodríguez.	Profesional de Apoyo Área Jurídica	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Paola Andrea Hernández Parra.	Coordinadora Área Jurídica Departamental	